

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

*Anuncio de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada que se cita.*

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone, en su artículo 7, que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Territoriales afectadas.

Según la documentación presentada por el promotor, Danae Solar, S.L., la actuación «Subestación eléctrica de transformación (SET) Danae 220/30 kV y línea subterránea de alta tensión (LASAT)220kV SET Danae-SET Ronda Renovables» se localiza en las provincias de Cádiz y Málaga.

La subestación eléctrica transformadora (SET) Danae 220/30 kV, que constituye parte de la infraestructura de evacuación de energía eléctrica hacia la red de transporte de las plantas fotovoltaicas PFV Taino, PFV Isturgi PFV Alcione, PFV September, PFV Táctica, se ubica en la zona denominada «Pozuelo», de Setenil de las Bodegas, Cádiz y se dimensionan con capacidad suficiente para evacuar otras plantas que pudieran tener conexión hacia el nudo de la red de transporte, denominado Nudo Ronda, en estado de «planificado», titularidad de Red Eléctrica de España, S.A. (REE).

La energía generada por las plantas anteriormente citadas será transportada mediante diferentes líneas subterránea hasta la Subestación SET Danae 220/30 kV donde se colocará un transformador de 250 MVA. En dicho punto se elevará la tensión de salida procedente de las instalaciones fotovoltaicas, de 30 kV a 220 kV. Una vez elevada al nivel de tensión de la red de transporte de REE, la energía se transportará hacia la SET Ronda Renovables, a través de una línea denominada LAAT 220 kV SET Danae-SET Ronda Renovables con una longitud de 18.397,41 m. Las instalaciones discurren por diferentes parajes de los términos municipales de Setenil de las Bodegas, Cádiz, y de Ronda y Arriate, en la provincia de Málaga. En su tramo último afecta a una zona catalogada como Reserva de la Biosfera.

Los términos municipales afectados por la actuación son los siguientes:

| TÉRMINO MUNICIPAL      | PROVINCIA |
|------------------------|-----------|
| Setenil de las Bodegas | Cádiz     |
| Arriate                | Málaga    |
| Ronda                  | Málaga    |

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 14 de diciembre de 2023, tiene entrada en el Registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, procedente de la Secretaría General de Energía de la Consejería de Industria, Energía y Minas, órgano sustantivo de la actuación, solicitud de autorización ambiental unificada y documentación adjunta, en aplicación del artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la autorización ambiental unificada.

Segundo. Con fecha 22 de diciembre de 2023, se emite propuesta de resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático por la que se propone delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación «Subestación eléctrica de transformación (SET) Danae 220/30 kV y línea subterránea de alta tensión (LASAT) 220 kV SET Danae-SET Ronda Renovables» y de sus modificaciones, promovido por Danae Solar, S.L.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, entró en vigor el 20 de enero de 2008. Ésta, en su artículo 27, establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a autorización ambiental unificada.

Segundo. La instalación de la Línea Aéreo-Subterránea de Alta Tensión se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en la categoría 13.7 «Los siguientes proyectos cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos (incluidos los recogidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección), Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: c) Líneas eléctricas para el suministro de energía eléctrica cuya longitud sea superior a 1.000 metros o que supongan un pasillo de seguridad sobre zonas forestales superior a 5 metros de anchura», sometida a autorización ambiental unificada.

Tercero. El artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, recoge que formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluye la conexión de la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica.

Cuarto. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la tramitación y resolución del procedimiento para la obtención de la autorización ambiental unificada corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, se seguirá el procedimiento regulado en éste, si bien el mismo se resolverá mediante la emisión de un informe de carácter vinculante.

Sexto. Esta Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, en aplicación del artículo 7.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, entiende que, dado que la infraestructura de evacuación se encuentra entre las provincias de Cádiz y Málaga, y que la línea eléctrica se va a utilizar para la evacuación de la energía generada en las plantas fotovoltaicas situadas en

Setenil de las Bodegas (Cádiz), teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, procede realizar la delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación referenciada, así como sus modificaciones, en la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz.

Séptimo. Por ello, teniendo en cuenta el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, que en su artículo 12.1 indica que corresponde a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, y de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y las disposiciones adicionales tercera y novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, así como del artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Vistos los antecedentes y los anteriores fundamentos de derecho,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada, y de sus modificaciones, de la actuación «Subestación eléctrica de transformación (SET) Danae 220/30 kV y línea subterránea de alta tensión (LASAT)220kV SET Danae-SET Ronda Renovables», que se localiza en las provincias de Cádiz y Málaga, promovido por Danae Solar, S.L.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2023.- La Directora General, María López Sanchís.